

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE MANACOR**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE MANACOR**

**11805**      *Procedimiento ordinario 661/2019*

Dña. **MARIA DEL CORPUS PARRA ROPERO**, Letrado de la Administración de Justicia de JDO.1A.INSTANCIA N.4 de MANACOR,

**Anuncio:**

Por el presente se tramita Procedimiento ORDINARIO 661/2019 ante el Juzgado de Primera Instancia nº4 de Manacor, a instancia de MARIA ANTONIA PARERA SERVERA, JOSEP OLIVER PARERA , MARIA OLIVER PARERA , MARIA SERVERA MUNTANER, frente a CUALQUIER HEREDERO DE PEDRO RAMON RIERA y/o CUALQUIER TERCERO QUE PUEDA TENER INTERES EN ESTA CAUSA, con traslado de la demanda y documentación, para que la contesten en el plazo de VEINTE DIAS HABILES, con las siguientes prevenciones:

- Que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 L.E.C.).
- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

Se fija la cuantía del procedimiento en 2.337,39 euros.

Manacor, 20 de noviembre de 2019

**La letrado de la Administración de Justicia**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

